

**ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDCN/CS – PRIMERA
CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

**PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 464
TABON BAJO EN EL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL, PROVINCIA DE CASMA
Y DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2643268**

Siendo las 10:30 horas del día 25 del mes de junio del año 2024, se reunieron en la Oficina de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel, sito en la Av. Julio Beltran S/N Puerto Casma, del Distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial N° 062-2024-GM-MDCN, de fecha 05.06.2024, a fin de llevar a cabo "la admisión, calificación, evaluación de las oferta y otorgamiento de la buena pro" del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 003-2024-MDCN/CS-1ra Convocatoria, referente a la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE 464 TABON BAJO EN EL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL, PROVINCIA DE CASMA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2643268, por un valor referencial de S/ 130,000.00 (Ciento Treinta Mil con 00/100 Soles), a fin de EFECTUAR LA CALIFICACION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Sobre el quorum y participación del comité de selección, estuvieron presentes:

1. ING. MAGUIÑA MENDEZ ROBERT ALEJANDRO PRESIDENTE TITULAR DNI N° 70764586
2. ING. GARCIA SIFUENTES HABY MARGARITA MIEMBRO TITULAR DNI N° 44616653
3. ING. ARTEAGA TRUJILLO JHON PAUL MIEMBRO TITULAR DNI N° 71013641

De acuerdo con el cronograma establecido en el Sistema, se registraron cinco (08) participantes y siete (07) se encuentran en estado valido, uno (01) se encuentran en estado no valido y son los siguientes:

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10081758111	CHAVEZ YARLEQUE CESAR DEMETRIO	12/06/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10266139875	SOLANO CASTANEDA EDWIN GUSTAVO	20/06/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	17/06/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	13/06/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	10329618221	BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO	23/06/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	12/06/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20445424391	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES GC E.I.R.L	12/06/2024	No válido
8	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	19/06/2024	Válido

De la referida lista el presidente del comité de selección ha comunicado al demás miembro que presentaron oferta dos (02) participantes, de los que se registraron en el SEACE, en cumplimiento del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro
1	10081758111	CONSORCIO RC INGENIERIA	24/06/2024	21:52:42	10081758111
2	10266139875	CONSORCIO JHIRE	24/06/2024	22:57:50	10266139875

2 registros encontrados mostrando 2 registros.

Acto seguido se procede con revisión de la documentación presentada por el postor, para verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases, según el Artículo 52° del Reglamento de las Ley de Contrataciones del estado. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará no admitida.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS

Luego de la revisión minuciosa de la documentación presentada por cada uno de los postores para la admisibilidad de sus ofertas según lo establecido en las bases integradas del presente procedimiento, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	CONSORCIO RC INGENIERIA	CONSORCIO JHIRE
Anexo N° 01.- Declaración jurada de datos del postor.	Si presenta	Si presenta
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Si presenta	Si presenta
Anexo N° 02.- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	Si presenta	Si presenta
Anexo N° 03.- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases.	Si presenta	Si presenta
Anexo N° 04.- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.	Si presenta	Si presenta
Anexo N° 05.- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.	No Cumple (Nota 1)	Si presenta
RESULTADO DE LA OFERTA	NO SE ADMITE	SE ADMITE

Nota 1: CONSORCIO RC INGENIERIA integrada por CHAVEZ YARLEQUE CESAR DEMETRIO con R.U.C. N° 10081758111 y SALINAS VASQUEZ EDUAR CESAR con R.U.C. N° 10196692911, se puede observar en los folios N° 108-109, ANEXOS N° 5, PROMESA DE CONSORCIO no se cumple con las condiciones del consorcio especificada en las bases integradas, ahí se indica el porcentaje de participación de cada uno de los consorciados, teniendo como referencia a la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD - Resolución N° 017-2019-OSCE/PRE, PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, El artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del

procedimiento solicita a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales (...) c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta y la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2 del Tribunal de Contrataciones del Estado, el cual indica "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)". por tanto, queda no admitida su oferta.

El comité de selección da por **ADMITIDA** la oferta del postor:

- **CONSORCIO JHIRE** integrada por **SOLANO CASTANEDA EDWIN GUSTAVO** con R.U.C. N° 10266139875 y **BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO** con R.U.C. N° 10329618221

EVALUACIÓN TÉCNICA: (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO JHIRE
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[60] puntos	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 50 puntos</p> <p>M > 1 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 40 puntos</p>	Si cumple 60 puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[40] puntos	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para</p>		

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO JHIRE
<p>la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>I. Objetivo general de la metodología propuesta.</p> <p>II. Resumen de procedimientos del servicio de consultoría.</p> <p>III. Desarrollo de la metodología propuesta.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. conocimiento a la zona a intervenir. 2. vías de acceso. 3. descripción de las actividades a desarrollar. 4. designación de responsabilidades. 5. lineamientos de seguridad y salud. 6. identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución. 7. gestión de la calidad. 8. diagrama Gantt se detalla el uso de recursos físico y técnico, pruebas de campo, panel fotográfico de las zonas a intervenir el servicio, etc. debiendo guardar estricta relación con el plazo de ejecución de estudio. 9. mapa de procesos y diagrama de flujo para el servicio de consultoría de obra. <p>IV. Conclusiones y Recomendaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [40] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>	<p style="text-align: center;">Si cumple 40 puntos</p>
<p><u>PUNTAJE TOTAL</u></p>		<p style="text-align: center;">100 puntos</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO JHIRE
<p>A. PRECIO</p>		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: <i>i</i> = Oferta <i>P_i</i> = Puntaje de la oferta a evaluar <i>O_i</i> = Precio <i>i</i></p>	<p style="text-align: center;">S/ 127,000.00 100 puntos</p>

	Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos	100 puntos

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$c_1 = 0.80$$

$$c_2 = 0.20$$

$$\text{Donde: } c_1 + c_2 = 1.00$$

PORCENTAJE ALCANZADO

$$c_1 = 80 \text{ puntos}$$

$$c_2 = 20 \text{ puntos}$$

$$\text{Donde: } 80 + 20 = 100 \text{ puntos}$$

A continuación, se procede con la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación especificados en las bases.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO JHIRE
A. CAPACIDAD LEGAL	SI CUMPLE
HABILITACION El consultor debe contar con Especialidad en consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C o Superior.	Si cumple
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 390,000.00 (Trescientos Noventa mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Perfil Técnico y/o Estudio de Pre Inversión de proyectos: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Creación y/o Rehabilitación de Infraestructuras Educativas (inicial, primaria, secundaria, institutos superiores o universidades, puestos de salud).	Si cumple
	CALIFICA

Acto seguido se verifica el cumplimiento de SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA y SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO.

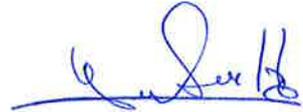
POSTOR	PUNTAJE	BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%)	BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%)	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO JHIRE	100 PUNTOS	5 PUNTOS	10 PUNTOS	115 PUNTOS

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

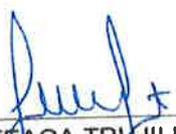
Los miembros del comité de Selección por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación, otorgamiento de la Buena Pro al Postor **CONSORCIO JHIRE** integrada por **SOLANO CASTANEDA EDWIN GUSTAVO** con R.U.C. N° 10266139875 y **BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO** con R.U.C. N° 10329618221, dado que, **SI** cumple con todo lo especificado en las Bases, siendo el precio de su oferta la suma de **S/ 127,000.00 (Ciento Veintisiete Mil con 00/100 Soles)** Estando conforme a lo actuado, proceden a firmar en señal de conformidad, siendo las 15:30 horas del mismo día.



ING. MAGUIÑA MENDEZ ROBERT ALEJANDRO
Presidente Comité de Selección



ING. GARCIA SIFUENTES HABY MARGARITA
Primer Miembro



ING. ARTEAGA TRUJILLO JHON PAUL
Segundo Miembro